BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/5/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05020972025	**Cupos:** 385	**Servicio que presta: CDI - EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2025		**Período reportado: 01**/02/2026 al 31/03/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BETANIA, HISPANIA, TARSO, ANDES			**N° de unidades de servicio:** 14
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Carla Cristina		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** MIRIAM YANET MESA LOPEZ	
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Suroeste	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1**. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se realizan diferentes acciones para el inicio de la atencion en los diferentes Municipios y modalidades de acuerdo a la etapa de alistamiento y el inicio de la atencion en los diferentes componentes, con respecto a la cobertura, focalizacion de usuarios, organizacion de espacios correspondientes a los cupos asignados	Bajas coberturas en algunas unidades de servicio, dificultades para la consecusion del Talento Humano por la disminucion de cupos y disponibilidad de Agentes educativos especialmente del componente de salud y nutricion	1. Registros de Asistencia Mensual (Esta disponible en las UDS) 2. Certificacion de cobertura atendida 3. Informe de Metas sociales 4. Reporte Cuentame	33%
2	**2.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Se realiza entrega de la informacion correspondiente a los entregables y acciones desarrolladas en el primer bimestre		1. Actas Comité tecnico	33%
3	**3**. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Se realiza por parte del equipo interdisciplinario diferentes estrategias de convocatoria ademas de las visitas y diligenciamiento de los formatos de focalizacion para los usuarios de acuerdo a la edad y requisitos de la poblacion a atender	Bajas coberturas ya que unidades de servicio y algunos sectores no se encuentran usuarios para la atencion	1.Reportes sistema cuentame 2. Documentacion de los usuarios	33%
4	**4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheslusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	No se permiten este tipo de practicas en ninguna de las unidades de servicio	No se han presentado ninguna de estas situaciones	1. El Centro Zonal revisa y valida que no se hayan presentado quejas por esta razón	33%
5	**5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	se realiza la entregaal supervisor del contrato de los informes que son requeridos y relacionados con cualquier aspecto de la ejecución contractual y/o los resultados obtenidos, conforme a las solicitudes realizadas."		1. Correo de envio de informacion 2. Carpetas One Drive	33%

6	**6.** Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	En cumplimiento de la obligación de atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF a través de los supervisores del contrato, se informa que durante el periodo evaluado la entidad ha dado respuesta oportuna y adecuada a cada una de las solicitudes recibidas. Así mismo, se han implementado las acciones necesarias derivadas de dichas orientaciones, garantizando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en coherencia con los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el ICBF. En las supervisiones se han presentado acciones de mejora que estamos en gestion para que cada dia se pueda mejorar la calidad de la atención.		1. Actas de Visitas de Supervision. 2. Plan de Gesytion de la calidad	33%
7	**7.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante los meses de febrero y marzo se recibieron diferentes visitas de supervisión, en las cuales se generaron acciones de mejora en diversos componentes. Frente a estos hallazgos, la fundación ha venido implementando las recomendaciones emitidas, desarrollando acciones concretas por componente. En el componente de infraestructura, se adelantan procesos de cotización y gestión en articulación con la Alcaldía Municipal, con el fin de dar solución a las necesidades identificadas. En los componentes pedagógico y nutricional, se han fortalecido las capacidades del talento humano mediante ajustes en el equipo de trabajo y acompañamiento técnico, orientados a mejorar la calidad de la atención. Estas acciones responden, entre otros factores, a las dinámicas de rotación de personal presentadas, sobre las cuales también se están implementando medidas de estabilización. De esta manera, la entidad garantiza la atención oportuna de los hallazgos y el cumplimiento de las recomendaciones, en pro de la mejora continua del servicio.		1. Actas de Visitas de supervision de los entes en caso de que aplique	33%
8	**8.** Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	En cumplimiento de la obligación de garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, se informa que la Fundación realiza un uso adecuado y responsable de los mismos, conforme a los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. La ejecución de los recursos se lleva a cabo de acuerdo con lo aprobado en los comités correspondientes, asegurando la coherencia con la planeación y las necesidades del servicio. Así mismo, se cuenta con un seguimiento riguroso y permanente que permite verificar la correcta destinación de los recursos, garantizando su trazabilidad, control y transparencia. De esta manera, se asegura una gestión eficiente y alineada con los lineamientos establecidos por el ICBF.		1. Informes financieros	33%
9	**9.**Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Se garantiza la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato en los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, en el marco de la política de Estado De Cero a Siempre, conforme a las orientaciones e instrucciones impartidas. Frente a la priorización de perfiles en procesos de formación financiados por el ICBF o el Ministerio de Educación Nacional, se informa que, a la fecha, no se cuenta con talento humano que se encuentre en esta condición o que haya sido reportado en dichos procesos.		1. Evidencia participación espacios ICBF. 2. Listados de asistencia del personal que asiste a formacion externa	33%
10	**10.** Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Fundación cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Medellín, en la Carrera 42 # 46-58, desde donde se brinda el apoyo administrativo, financiero y logístico necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos en las diferentes regiones. Esta sede central permite articular los procesos institucionales, garantizando el acompañamiento, seguimiento y soporte requerido para la correcta ejecución de los programas y el cumplimiento de los objetivos misionales.		N/A	100%
11	**11.** Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Al finalizar el contrato de aportes, los recursos que no hayan sido ejecutados son reintegrados al ICBF, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales. Este proceso se realiza garantizando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos definidos por la entidad, asegurando una adecuada gestión de los recursos públicos.		1. Extractos de cuenta	33%
12	**12.** Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	No se cuenta con poblacion diferencial en los municipios atendidos en el contrato, se realizan acciones de inclusion de las diferentes poblaciones a atender dentro de los proyectos pedagogicos en cada unidad de servicio		1. Focalizacion de poblacion especial	33%
13	**13.** Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	En cumplimiento de la obligación de devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos y archivos generados en desarrollo del mismo, se informa que al cierre contractual la entidad realizará la entrega formal de toda la documentación producida. Esta devolución incluirá tanto los documentos físicos como digitales elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando su organización, integridad y disponibilidad, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.		1. Carpeta Fase de cierre	33%

14	**14.** En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	No se cuenta con cobertura adicional en las unidades de servicio ya que no se han tenido demandas de cupos adicionales en la totalidad del contrato		1. Informe de Cobertura	33%
15	**15.** Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante los meses de febrero y marzo no se presentaron siniestros en el marco de la ejecución del contrato.		1. Reporte del siniestro cuando aplique	33%
16	**16.** Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Los centros de atención en los cuales se ejecuta el contrato son de propiedad de los municipios. Para la vigencia 2026, se gestionaron y formalizaron los respectivos contratos de comodato con las Alcaldías Municipales, garantizando el uso adecuado de las instalaciones para la prestación del servicio.		1. Documento convenio	33%
17	**17**.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Se da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.		1. Entregar los demás soportes requeridos por el supervisor en el tiempo establecido.	33%

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA**. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	El contrato No. 05020972025 inició su ejecución en el mes de febrero desarrollando las siguientes acciones : • Selección y contratación del personal. • Elaboración de la minuta y definición de los alimentos del RPP. • Selección de proveedores para las compras locales. • Desarrollo de convocatorias, matrículas y procesos de focalización de los usuarios. • Gestión de espacios para la realización de encuentros. • Articulaciones interinstitucionales para la prestación del servicio. • Contacto con las administraciones municipales. • Construcción del plan de trabajo para cada modalidad. • Inicio del proceso de inducción y cualificación del talento humano. • Contratación del personal requerido. • Organización de los espacios para el inicio de la atención. • Inicio del proceso de tamizaje de los usuarios. • Elaboración del presupuesto correspondiente a cada modalidad.		1. Soporte relación TH 2. Articulación Interinstitucional 3.Plan ejecución Contrapartida 4. Reporte proveedores	100%
2	**2.** Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	No aplica		N/A	N/A

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO
A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	**1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Se ha garantizado durante la ejecucion del contrato los dias de atencion en los meses de febrero y marzo	Ninguna	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	33%
2	**2.** Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	Se realiza la atencion de acuerdo a los cupos asignados en los estudios previos	en la modalidad EIH en el municipio de Hispania de dos unidades de servicio que no cuentan con poblacion a atender situacion que fue identificada desde el año 2025	1. Certificado de cobertura. 2. Reporte Cuéntame 3. Diligenciamiento RAM	33%

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se da inicio a la atencion a las familias de acuerdo al componente de Familia comunidades y redes territoriales, se da inicio al proceso de caracterizacion para la elaboracion de las acciones educativas con las familias y la elaboracion del plan de formacion y acompañamiento de acuerdo a las necesidades, se participa de espacios de articulacion de acuerdo a las dinamicas propias de cada municipio como mesas de primera infancia, COMPOS, entre otros.	Algunos procesos como la caracterizacion de familias se ha visto afectada por el ingreso tardio de algunas personas del equipo interdisciplinario que deben apoyar acciones desde los diferentes componentes	1. Ficha de caracterización sociofamiliar (Reposa en sede) 2. Acta de induccion a Familias 3. Plan de formación a familias. 4. Actas de articulaciones 5 Actas de participacion en mesas	33%
2	**2.** Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Se realiza atencion a familias, socializacion de rutas de atencion en casos de presuntos casos de vuilneracion de derechos y las practicas se orientan a la garantia de derechos de los niños, mujeres gestantes y familias, se inicia la construccion del plan de formacion a familias dependiendo de las caracteristicas de los mismos y la identificacion de su entorno	Algunos procesos como la caracterizacion de familias se ha visto afectada por el ingreso tardio de algunas personas del equipo interdisciplinario que deben apoyar acciones desde los diferentes componentes	1. Ficha de caracterización sociofamiliar (Reposa en sede) 2. Acta de induccion a Familias 3. Plan de formación a familias. 4. Actas de articulaciones 5 Actas de participacion en mesas	33%

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de febrero y marzo, en los días del presente contrato, se dio cumplimiento de las orientaciones establecidas en el Manual Operativo vigente para las modalidades de servicio atendidas.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución.	1. Verificación y seguimiento a salud, vacunas, valoracion integral. 2. Reporte cuentame toma nutricional 3. Formato captura de datos antropométricos. 4. Aprobación de la minuta 5. Concepto higienico - sanitario	33%
2	**2.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado se dio continuidad a los ciclos de Menu aprobados por el profesional de nutrición del centro zonal al inicio del año. Se realizo entrega de Ración Para Preparar (RPP) según la minuta patrón definida por ICBF en el mes de marzo.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución.	1. Ciclo de Menu vigencia 2025 2. Correo de aprobacion	33%
3	**3,** Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Se cuenta con inventario actualizado de equipos antropométricos de cada municipio y modalidad. Se encuentra en proceso de revisión de equipos antropometricos para ser revisados por el centro zonal.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución.	1. Inventario	33%
4	**4.** Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Se realizo entrega de la informacion al inicio del año, y para la vigencia de este contrato no se cuentan con cambios de proveedores ya autorizados. En caso tal que hubiera algun cambio se realizaria la notificación a la supervisión.		1. Aprobación ciclo de menú 2. Fotografias de alimentos y entrega alimentos	33%

5	**5**. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante este contrato en el mes de febrero y marzo, se identificaron casos de desnutrición aguda moderada, se realizo activación de ruta con el reporte a secretaria de salud y remisión a salud.	Los casos de desnutrición fueron reportados a secretaria de salud con su respectiva remisión.	1. Correo de reporte	33%

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.**Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se da inicio a la atencion de los niños, realizando la distribucion de los grupos de acuerdo a su ciclo vital, se proyectan acciones educativas de acuero a los intereses, necesidades identificadas en las asambleas, se logra la identificacion de niños de transito para iniciar este acompañamiento durante la vigencia del contrato. Se inicia la actualizacion del proyecto pedagogico de acuerdo a las orientaciones entragadas en la guia operativa		1.Proyecto pedagogico. 2. Documentos de caracterizacion (reposa en sede) 3.Aplicacion de la Escala Cualitativa del Desarrollo (Cuando aplique)	33%

E. Obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la entidad dio cumplimiento a las orientaciones establecidas en el Manual Operativo vigente de la modalidad, garantizando la implementación de los lineamientos técnicos en cada uno de los componentes del servicio. Se realizó seguimiento permanente a la ejecución de las actividades en las sedes, asegurando la coherencia con el Anexo Técnico y demás orientaciones emitidas por el ICBF. Así mismo, se socializaron las directrices con el talento humano y se efectuaron procesos de verificación y acompañamiento para asegurar su adecuada aplicación.		1. Relación del talento humano 2. Hojas de vida 3. Soporte aprobación 4. Plan de cualificación 5. Reporte cuéntame 6. Actas de inducción	33%
2	**2.** Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	Durante el periodo reportado, la entidad garantizó la atención de niños y niñas que presentan discapacidad, quienes cuentan con afiliación al sistema de salud (EPS), a través del cual reciben atención por profesionales especializados, de acuerdo con sus necesidades. De manera complementaria, el talento humano del servicio implementa estrategias pedagógicas inclusivas que favorecen su participación, el desarrollo de sus capacidades y su bienestar integral, conforme a las orientaciones del ICBF.			33%
3	**3.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La entidad cuenta con talento humano vinculado que pertenece a grupos de especial protección constitucional, superando el porcentaje mínimo del 5% exigido por la normatividad vigente. Dentro de esta población se identifican: dos (2) personas que se reconocen como mujeres cabeza de familia y cuatro (4) personas adultas mayores. Se cuenta con los respectivos soportes documentales que acreditan dichas condiciones, con excepción de las personas que se reconocen como madres cabeza de familia, quienes no cuentan con certificación formal; sin embargo, presentan características que, conforme a la normatividad vigente, permiten su reconocimiento como tal, dando cumplimiento de la obligación en un 18%. En este sentido, se identifican como madres cabeza de familia aquellas que: (i) tienen a su cargo de manera permanente la responsabilidad de hijos menores de edad u otras personas dependientes, (ii) ejercen de forma exclusiva la jefatura del hogar, asumiendo su sostenimiento económico, social y afectivo, (iii) no cuentan con el apoyo permanente de pareja o este es insuficiente, y (iv) existe una deficiencia sustancial de apoyo por parte de otros miembros del núcleo familiar		1. Documentos que soportan la condicion 2. Hoja de vida	33%

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se inicia la revision de las condiciones de seguridad en las diferentes unidades de servicio y el reporte a las diferente entidades municipales, en el municipio de Betania en el CDI en articulacion con la administracion municipal para el mejoramiento de algunas condiciones de infraestructura.		1. Plan de emergencias 2. Polizas 3. Plan Gestión riesgo de accidentes 4. Inventarios dotación 5. Concepto planeación.	33%
2	**2.**Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Aunque no se cuentan con sedes propias se realizan ajustes en los cuales se garantiza un ambiente protector disminuyendo los riesgos para los niños, niñas, mujeres gestantes y agentes educativas		1. Evidencias infraestructura	33%

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1**. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se inicia la construccion de planes de mejora de situaciones identificadas en cada uno de los componentes por visitas de Supervision del ICBF, visitas de secretaria de salud y de aquellas identificadas por el equipo líder administrativo de la Fundacion		1. Planes de mejora	33%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	El punto primario de cada uno de los municipios está a cargo por personal administrativo de las alcaldias.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	No aplica	N/A
2	**2.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	En los municipios se cumplio con el recibimiento y almacenamiento del Alimento de Alto Valor Nutricional según lo establecido en la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar su conservación.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Soporte almacenamiento AAVN	33%
3	**3.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se realiza registro en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Formato inventario	33%
4	**4.** En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Para las unidades de servicio que requirieron transporte a las veredas o a otro lugar se garantizó las condiciones adecuadas previo a la entrega a las familias	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución		33%
5	**5.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante este contrato no se requirió apoyo ni asesoría técnica por parte del ICBF en lo relacionado con el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Diligenciamiento del resgistro de asistencia en la base de datos del Centro Zonal.	100%

6	**6.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	En cada municipio se realizaron actividades orientadas a promover el control social para el uso adecuado de los AAVN. No se contó con invitaciones a mesas públicas ni a espacios de rendición de cuentas por parte del ICBF.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Actas de actividades de control social - AAVN. 2. Registros de asistencias a capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría.	100%
7.	**7.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	En este contrato no se presentaron solicitudes, requerimientos u observaciones relacionadas con el manejo del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en las Unidades de Servicio.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Requerimiento presentado por el ICBF 2. Oficio de respuesta a requerimiento del ICBF	100%
8.	**8.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante este contrato no se identificaron Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) vencidos, perdidos, averiados ni con requerimiento de redistribución. En consecuencia, no fue necesario realizar cancelación de valores al ICBF por este concepto.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Soporte de pago de AAVN	100%
9	**9.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Se atendieron las visitas realizadas por la interventoria del contrato acerca de la distribución de Alimento de Alto Valor Nutricional	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1.Actas de visitas recibidas en cada Unidad de Servicio.	100%
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Durante el mes de febrero y marzo, el porcentaje de compras locales de alimentos fue del 28,33%, y para el mes de marzo fue del 21,74% correspondiente a adquisiciones realizadas a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local, así como a emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas adquiridas directamente a estos productores, entre ellos Francisco Cristóbal Loaiza y Colanta. Este porcentaje obedece a que, durante el periodo reportado.		1. Formato diligenciado 2. Facturas en el informe financiero	33%
2	**2.** El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	En cumplimiento de lo establecido para la promoción de compras locales, en el marco de la ejecución del contrato se ha priorizado la adquisición de alimentos a proveedores locales, favoreciendo a pequeños productores y agricultores de la región. Particularmente, se han realizado compras de productos como leche y huevo a estos proveedores, contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales y al cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables en materia de abastecimiento local.		1. Formato diligenciado 2. Facturas en el informe financiero	33%
J. Obligaciones del registro y presentación de información:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	**1.** Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se inicio el registro de la informacion en el sistema cuentame y en las carpetas definidas por la supervision del Centro zonal	Esta pendiente el registro de informacion de algunos usuarios de acuerdo a la disponibilidad del sistema para hacer cambios de cupos especialmente en la modalidad de EIH	1. Reportes del sistema cuentame	33%
2	**2.**Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se realizo al inicio del contrato		1. Reportes del sistema cuentame	100%
3	**3.** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	No se han realizado cambios contractuales que requieran la actualizacion en el sistema		1. Reportes del sistema cuentame	33%
4	**4**. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se realizo al inicio del contrato		1. Reportes del sistema cuentame	33%
5	**5.** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Se realiza el registro de dicha informacion de acuerdo a la ocurrencia de los hechos		1. Reportes del sistema cuentame	33%
6	**6.** Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	se realiza el registro en el sistema de informacion cuentame, con la autorizacion de los adultos responsables de los niños y niñas y la informacion brindada por la familia al momento de la matricula		1. Reportes del sistema cuentame	33%
7	**7**. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Se realizó el registro y actualización permanente del talento humano en la plataforma del ICBF, incluyendo formación, experiencia y procesos de cualificación, garantizando la calidad y consistencia de la información.		1. Reporte con calidad del 100% del talento humano, generado por sistema de información.	33%
8	**8.** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se garantiza la desvinculación oportuna en el Sistema Cuéntame de participantes y talento humano, registrando la fecha real de retiro y atendiendo los requerimientos del ICBF dentro de los tiempos establecidos.		1. Reporte con calidad del 100% del talento humano, generado por sistema de información.	33%
9	**9.** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No se reportaron fallecimientos de usuarios en el periodo reportado		1. reporte de fallecimiento cuando aplique	33%
10	**10.** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se realizo la solicitud de activacion de usuarios cuentame para el registro de informacion, calidad del dato		1. Solicitud activacion de usuarios a traves de correo electronico y generacion de ticket	33%
11	**11**. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Se realiza el diligenciamiento del RAM fisico a la espera de orientaciones del diligenciamiento del RAM biometrico		1. Reporte sistema cuentame	33%
12	**12.** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Se realizara el cargue de la información al momento que se realicen compras a la respectiva plataforma tecnológica.		1. Reportes	33%

13	**13.**Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Se realiza la firma por parte del representante legal de la fundacion al inicio del contrato y al momento de la contratacion del Talento Humano encargado de la atencion		1. Formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	33%
14	**14.** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	Durante el periodo reportado, la entidad realizó el registro y la actualización permanente de la información del talento humano vinculado en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, específicamente en Cuéntame y OneDrive, conforme a los estándares y lineamientos definidos. Se garantizó el cargue, verificación y actualización de la información relacionada con los perfiles del talento humano, asegurando la calidad, veracidad y oportunidad de los datos registrados.		1. Plataforma Cuéntame 2. Repositorio OneDrive	33%
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	En el marco del primer comité técnico, se presentó el presupuesto del contrato, estructurado de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizando los rubros de mayor relevancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicho presupuesto fue aprobado en este espacio, y se ha establecido un seguimiento permanente a su ejecución, con el fin de asegurar la eficiencia en el uso de los recursos, su adecuada destinación y la coherencia con los objetivos del contrato.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
2	**2.** Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se realizó un inventario del menaje correspondiente al servicio de alimentación en cada uno de los CDI, con el fin de identificar el estado actual de los elementos y las necesidades de reposición. A partir de este diagnóstico, se adelantaron procesos de cotización y se estructuró una propuesta de compra de menaje, teniendo en cuenta que se evidenció un alto nivel de deterioro en varios de estos elementos, lo que hace necesaria su renovación para dar cumplimiento a los criterios de calidad y a los lineamientos técnicos establecidos para la prestación del servicio de alimentación. Una vez se cuente con las cotizaciones correspondientes, se presentará la propuesta de adquisición al Centro Zonal para su revisión y aprobación, en cumplimiento de los procedimientos establecidos del uso de la contrapartida.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
3	**3**. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Desde la Fundación se realiza un seguimiento permanente al uso de los recursos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del presupuesto aprobado por el Centro Zonal, asegurando su adecuada ejecución, control y coherencia con las necesidades del servicio.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
4	**4.** Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el	La Fundación cuenta con una cuenta maestra en la entidad bancaria Bancolombia, conforme a los requerimientos establecidos para el manejo de los recursos asociados al monto del contrato.	0	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Certificación bancaria 3. Conciliación contable de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del contrato.	33%
5	**5.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Los recursos asignados al contrato son de uso exclusivo para la atención de los niños y niñas beneficiarios, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. La Fundación garantiza que dichos recursos son destinados únicamente a las actividades propias del servicio, asegurando su adecuada ejecución, control y coherencia con los lineamientos definidos.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del convenio.	33%

6	**6.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En cumplimiento de lo establecido en el contrato, a los beneficiarios no se les realiza ningún tipo de cobro por la atención recibida. La Fundación garantiza el acceso gratuito al servicio, en coherencia con los lineamientos contractuales y el enfoque de atención integral a la primera infancia.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	33%
7	**7.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	De manera mensual, se realiza la provisión de prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano, en cumplimiento de las obligaciones laborales asociadas al recurso humano vinculado al contrato. Este proceso se lleva a cabo garantizando el adecuado reconocimiento de los derechos laborales, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos adquiridos por la fundación.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del convenio.	33%
8	**8.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Los informes financieros son enviados de manera mensual, conforme a los requerimientos establecidos, con el fin de realizar el seguimiento al presupuesto del contrato. Dichos informes se acompañan de los soportes correspondientes que permiten justificar los gastos realizados, garantizando la transparencia, trazabilidad y adecuado control en la ejecución de los recursos.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Planillas de pago de nómina 4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 5. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	33%
9	**9.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	En caso de generarse rendimientos financieros derivados de los recursos del contrato, estos serán reintegrados al ICBF conforme a lo establecido en los lineamientos y condiciones contractuales.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	33%
10	**10.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el informe financiero se presenta la propuesta de contrapartida, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a su ejecución y cumplimiento, en coherencia con lo establecido en el contrato.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	33%
11	**11.** Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	En el informe financiero se evidencia el valor total de las compras correspondientes al componente de alimentación, así como el valor de las compras realizadas a proveedores locales, permitiendo realizar el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
12	**12.** Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	Se da cumplimiento a la entrega oportuna de los informes administrativos y financieros, conforme a los plazos establecidos por la supervisión del contrato. Estos informes son presentados de acuerdo con los lineamientos definidos, garantizando la calidad, coherencia y oportunidad de la información reportada.		1. Informes tecnicos y financieros	33%
13	**13.** Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Los recursos del contrato son de uso exclusivo para la atención de los niños y niñas, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
14	**14.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	Los recursos no utilizados durante la vigencia del contrato serán devueltos al ICBF al finalizar el mismo, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
15	**15.** Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Los recursos del contrato son administrados con la rigurosidad requerida; no obstante, en caso de presentarse alguna pérdida, la Fundación asumirá el valor correspondiente y realizará su respectivo reintegro.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
16	**16.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de lasobligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato,conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	El informe final será entregado con la totalidad de los soportes requeridos por el supervisor del contrato		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	0%
17	**17.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Los saldos que resulten de la liquidación del contrato serán devueltos al ICBF, conforme a lo establecido en la obligación contractual.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	0%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	En cumplimiento de lo establecido en el contrato, a los beneficiarios no se les realiza ningún tipo de cobro por la prestación del servicio. La Fundación garantiza el acceso gratuito a la atención, en coherencia con los lineamientos contractuales y el enfoque de garantía de derechos de la primera infancia.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	33%
2	**2.** Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se realiza el diligencimiento del formato de personas externas en el ejercicio de articulaciones de acciones en favor de los niños y familias		1. Solicitud de ingreso de personas Externas en caso de aplicar	20%
3	**3.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado, la entidad diseñó e implementó un plan de formación y acompañamiento dirigido a familias y al talento humano, orientado a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, en coherencia con la Ley 2089 de 2021, los lineamientos del ICBF y el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. El plan de formación cuenta con un enfoque dinámico y flexible, lo que permite su actualización permanente e incorporación de temáticas según las necesidades identificadas en cada municipio y en los contextos de atención. A través de este proceso, se fortalecen las capacidades del talento humano y de las familias para la promoción del buen trato, la protección integral y la garantía de los derechos de los niños y niñas.		1. Plan de formación a familias. 2. Plan de formación al talento humano. 3. Actas y soportes encuentro familias 4. actas y soportes de formación al talento humano	33%
4	**4.** Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	No se presentaron Presuntos hechos de violencia en el periodo reportado		1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP)	33%
5	**5.**Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	De manera permanente se realizan acciones de identificacion de posibles riesgos que se puedan presentar con los participantes		2. Listados y Actas de asistencia socializacion de protocolos a agentes educativos y familias	33%

6	6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	En el periodo reportado no se presentaron situaciones que requiera el reporte oportuno frente a este tema		1. Certificado de no ocurrencia de hechos de violencia o fallecimientos. 2. Actas de articulacion con entidades	33%
7	7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado, no se presentaron reportes o situaciones que implicaran riesgo para la vida o integridad de las niñas y los niños, relacionadas con el talento humano vinculado al servicio. No obstante, la entidad cuenta con rutas y protocolos definidos para la atención de este tipo de situaciones, en los cuales se contempla la adopción inmediata de medidas preventivas, como la separación o reubicación temporal del personal presuntamente involucrado, garantizando el debido proceso y la protección integral de los participantes, conforme a los lineamientos del ICBF.			33%
8	**8.** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	se realiza induccion al talento humano frente a los protocolos y procedimientos de actuacion y a las familias en la primera reunion		1. Acta de induccion a Talento Humano 2. Plan de formación a Talento Humano. 3. Actas de articulaciones 4. Actas de participacion en mesas 5. Directorio instituciones	33%
9	**9.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el periodo reportado, la entidad dio cumplimiento a las normas laborales aplicables al talento humano vinculado al contrato, garantizando la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Así mismo, se realizó el pago de los aportes parafiscales correspondientes, conforme a la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos laborales. La entidad mantiene los soportes respectivos (planillas de seguridad social, comprobantes de pago y registros internos), garantizando la trazabilidad de la información y manteniendo indemne al ICBF frente a cualquier obligación laboral.		1. Soporte pago seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) 2. Certificado de parafiscales.	33%
10	10.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Se da cumplimiento oportuno a los pagos a proveedores los dias 12 y 27 de cada mes y a los prestadores de servicios profesionales lo 5 de cada mes vinculados a la operación del servicio. Estos pagos se realizan conforme a los acuerdos establecidos y dentro de los tiempos definidos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de la operación.		1. Certificación pago de proveedores.	33%
11	**11.** Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se realizo el Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual contempla programas definidos en la normatividad vigente, tales como: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable, y control de plagas y vectores. Además, del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que al igual que el PSB, ha sido ajustado y adaptado a las condiciones y necesidades específicas de cada Unidad de Servicio (CDI, EIH y EIC).	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Plan de Saneamiento Basico 2. Buenas Prácticas de Manufactura	100%
12	**12.** Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante este contrato se garantizó la entrega oportuna de las raciones alimentarias —incluyendo preparaciones y refrigerios— en las cantidades y con la calidad establecida para cada grupo etario, conforme al ciclo de menú aprobado por el nutricionista del Centro Zonal Suroeste. Para asegurar este cumplimiento, se adquirieron materias primas de alta calidad siguiendo las fichas técnicas alimentarias definidas, y se aplicaron de manera estricta las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en los procesos de preparación y distribución. De forma complementaria, se realizaron controles higiénico-sanitarios, se brindó acompañamiento técnico al personal manipulador de alimentos y se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en relación con el rotulado nutricional de los productos utilizados, aplicando las mejoras necesarias frente a los hallazgos identificados durante las visitas de supervisión.		1. Planillas de entrega de alimentos	33%
13	**13.** Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se realizo la toma de medidas antropometricas. Durante este proceso no se identificó casos que necesitaran activacion de ruta, remisión a salud y reporte a secretaria de salud.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Oficios de remisión a la EPS de los casos de desnutrición. 2. Oficios de remisión a la secretaría de Salud y EPS. 3. Reporte de niños con desnutrición al Centro Zonal 4. Seguimiento a casos con desnutrición.	33%

14	14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante este contrato se realizó el seguimiento nutricional a los niños y niñas clasificados con riesgo de desnutrición o riesgo de delgadez. Durante este proceso no se identificó casos que necesitaran activacion de ruta, remisión a salud y reporte a secretaria de salud.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución		33%
15	15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	En el transcurso de este contrato no se registraron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), ni brotes de enfermedades inmonoprevenibles y prevalentes de la primera infancia en ninguna de las modalidades de atención.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Correo de reporte	33%
16	16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Se garantiza la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de las madres comunitarias vinculadas, conforme a lineamientos del ICBF, realizando seguimiento a su continuidad y condiciones laborales.		1. Documentos Talento Humano	
17	17.Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	Durante el periodo reportado, la entidad garantizó la incorporación y continuidad de las madres comunitarias y agentes educativos que transitaban de las Unidades de Servicio –UDS– a los servicios de educación inicial, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y las Guías Operativas vigentes. Se aseguró la permanencia del talento humano, manteniendo los perfiles requeridos y contribuyendo a la estabilidad en la prestación del servicio y la calidad de la atención a los niños y niñas.		1. Soporte aprobación ingreso 2. Base de datos con pporcentaje de ocupacion 3. Contratos laborales	33%
18	18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	No se han presentado cambios de uds en el periodo reportado		1. Correos presentados a la supervision	33%
19	19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se cuenta con procedimiento de actuacion en caso de accidentes y vinculacion a la poliza de accidentes			33%
20	20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	No se han presentadoeste tipo de situaciones en las uds en el periodo reportado		1. Correos informativos en caso de que aplique	33%

21	21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el tiempo de ejecución del contrato se dió cumplimiento a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF, en cuanto a que no se puede donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, fortaleciendo en las familias el uso adecuado de este alimento.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Soportes entrega AVVN	33%
4	22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante este contrato no se presentaron dificultades que afectaran la cantidad o calidad del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibido, ni situaciones que comprometieran su entrega. En consecuencia, no fue necesario realizar reporte al Centro Zonal Suroeste.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Correo de reporte	33%
23	23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se realizó entrega oportuna del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) a los beneficiarios matriculados en los CDI, EIH, EIC de acuerdo con las cantidades recibidas desde la bodega municipal. Este proceso garantizó la disponibilidad del producto en los tiempos establecidos, evitando su deterioro y asegurando su uso adecuado en las Unidades de Servicio y en los hogares beneficiarios.	No se presento ninguna novedad durante los meses de ejecución	1. Formatos de entrega	33%
24	24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con una póliza de seguro para los beneficiarios, contratada con la aseguradora Seguros Mundial, en cumplimiento de lo establecido en el manual operativo. Dicha póliza garantiza la cobertura requerida para la atención de los niños y niñas durante la prestación del servicio, conforme a los lineamientos definidos.		1. Soporte afiiliacion a la poliza de accidentes	33%
25	25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La Fundación Carla Cristina da cumplimiento al compromiso anticorrupción, garantizando durante la ejecución del contrato actuaciones íntegras, honestas y transparentes en el ejercicio de lo público, en coherencia con los principios éticos y normativos que rigen nuestra gestion y segun nuestra politica de etica.			33%
26	26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Se realizo acciones de prevencion en el mes de febrero con la campaña de las manos rojas y se desarrollaran campañas permanentes frente al tema durante la vigencia del contrato			100%
27	27.Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	se realiza acciones de acompañamiento al talento humano y a las familias frente al buen trato en los espacios educativos para evitar cualquier forma de violencia que pueda afectar el desarrollo adecuado de los participantes			100%

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	**1.** Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	**Eje calidad:** Durante la ejecución del contrato se establecieron e implementaron las mejoras necesarias para garantizar una atención de calidad en todos los componentes del servicio. **Eje Ambiental:** Durante la ejecución del contrato, se implementaron acciones para el ahorro y uso eficiente del agua en los procesos de nutrición. Los productos químicos se almacenaron de manera segura y separada de los alimentos. Se realizó una adecuada disposición final de residuos, con separación en la fuente y entrega a operadores autorizados. Se contó con un Plan de Saneamiento Básico en ejecución y se promovió el uso de productos amigables con el medio ambiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente. **Eje salud y seguridad en el trabajo:** Durante el periodo reportado, se garantizo la implementación de acciones en el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo tales como: Actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales, incluyendo la realización de exámenes médicos ocupacionales, la revision del plan de gestión del riesgo y la inducción al equipo de trabajo. Así mismo, se llevaron a cabo procesos de formación dirigidos al talento humano en temas de salud mental, estilos de vida saludables, manejo y conservación de la voz, higiene postural y manipulación de cargas, fortaleciendo el bienestar y la seguridad en el entorno laboral. **Eje seguridad en la informacion:** Desde la Fundación, con el objetivo de velar por el cuidado y la seguridad de la información, se contó con una empresa de soporte técnico que brindó acompañamiento y atención oportuna en los casos en que se presentó algún riesgo, garantizando la continuidad y protección de los sistemas de información.			33%

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
MIRIAM YANET MESA LOPEZ	Miriam Yanet Lopez
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**
MARIA HEIDY VASQUEZ RODRIGUEZ Maria Heidy Vasquez R.	Carolina Acevedo Agudelo **CAROLINA ACEVEDO AGUDELO**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012